



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 195 -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

21 OCT. 2022

VISTO:

La solicitud de registro SIGE N° 00017437-2022 de fecha 26.07.2022 de la administrada **MARGARETH MARILOHYZE HUAMAN RAMOS** quien solicita el cambio de correlativo de meta de la Resolución Directoral N° 246-2021-GR-APURIMAC/D.OF.RR.HHyE para el ejercicio presupuestal 2022, Oficio N° 680-2022-GR-DRSTPE-APURIMAC de fecha 05.09.2022, Informe N° 258-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH.REM de fecha 07.09.2022, y demás documentos que forman parte integral de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, con Expediente SIGE N° 00017437-2022 de fecha 26 de julio del 2022, la servidora **MARGARETH MARILOHYZE HUAMAN RAMOS**, solicita el cambio de correlativo de meta de la Resolución Directoral N° 246-2021-GR-APURIMAC/D.OF.RR.HHyE para el presente ejercicio presupuestal 2022 para el pago por subsidio por maternidad de ESSALUD y su remuneración mensual, por la suma de S/. 2,047.33 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se reconoce y hace efectivo el pago de la diferencia entre la prestación económica o subsidio por maternidad de ESSALUD y su remuneración mensual, a favor de la ex trabajadora contratada de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, **MARGARETH MARILOHYZE HUAMAN RAMOS**, por el reembolso de la Diferencia por la Entidad de S/. 2,047.33 soles; con el correlativo de Meta: 0077 Gestión de Programa – Dirección Regional de Trabajo;

Que, con Expediente SIGE N° 00020743-2022 se adjunta el Oficio N° 680-2022-GR-DRSTPE-APURIMAC de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el correlativo de Meta para la tramitación de pago por subsidio por maternidad, debiendo de modificarse para el presente ejercicio fiscal 2022, meta 0058-2022 - "ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS EN MATERIAS LABORALES", con la finalidad de hacer efectivo el pago de la diferencia entre la prestación económica o subsidio por maternidad de ESSALUD y su remuneración mensual a favor de la administrada;

Que, con Informe N° 473-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH.REM de fecha 07 de setiembre de 2022, el jefe del Área de Remuneraciones, solicita la modificación del correlativo de meta a la Resolución Directoral N° 246-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE de fecha 30 de diciembre de 2021, así cumplir con el pago correspondiente para el presente ejercicio presupuestal con la meta 0058-2022 "Absolución de Consultas en Materias Laborales";

Que, el Artículo 203° del TUO de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, dispone modificar el Correlativo de Meta para el pago correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/ GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el correlativo de Meta para el ejercicio fiscal 2022 de la Resolución Directoral N° 246-2021- GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 30 de diciembre del 2 021, en su Artículo Primero:

DICE : Correlativo de Meta N° 0077-2021 - "Gestión del Programa – Dirección Regional de Trabajo".
DEBE DECIR : Correlativo de Meta N° 0058-2022 - "Absolución de Consultas en Materias Laborales".

Quedando subsistentes e inalterables los demás extremos de la precitada Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ABIGAIL MIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Asesor/D.RR.HH.yE.
SRobles.

